

Bogotá, D.C.

(513)

Señor (a)

**ANÓNIMO**

Publicar en cartelera-

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Respuesta derecho de petición

**REFERENCIA:** Radicado No. 20234601841292

Cordial saludo;

En atención al radicado de la referencia, allegado a este Despacho, mediante el cual se pone en conocimiento: “(...) *EN EL PASO PEATONAL DE LA CALLE 150 ENTRE 7 G Y 7 H HAY UNA REJA COLOCADA POR LOS VECINOS EN LA CALLE PEATONALLA CUAL ES PUBLICA, LA CUAL OBSTACULIZA EL PASO Y LOS VECINOS DE ESA CUADRA CONSIDERAN ESE ESPACIO COMO DE USO PRIVADO, POR LO CUAL OFENDEN Y PROHIBEN EL PASO A TODOS LOS CIUDADANOS (...)*”; me permito informarle lo siguiente:

Le comunico que, la zona objeto de conflicto se incorporó dentro de la ruta de operativos de Inspección, Vigilancia y Control programados por esta Alcaldía Local para el siguiente mes, con el fin de verificar el cumplimiento de los Arts. 140, 141 y SS de la Ley 1801 de 2016. Dependiendo del concepto técnico que se emita, se procederá a la apertura de actuación policiva, de competencia de los Inspectores de Policía de la Localidad.

De conformidad con lo anterior, se da respuesta a su solicitud, sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa adelantada, reiterando la permanente disposición de esta Alcaldía para brindar, de acuerdo con sus competencias, acompañamiento a la ciudadanía en el ejercicio de las funciones administrativas correspondientes.

Cordialmente,



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**

Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Juan Manuel Moncada Urbina – Abogado Contratista

Revisó: Jairo Alcides Toloza Canas - Abogado Contratista

Revisó y aprobó: Henry Javier Peña Cañón - Profesional Especializado 222-24

Atendiendo el hecho de el presente requerimiento se formuló de forma peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Constancia de fijación.** Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Usaquén, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIA DEL CDI

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.)

FUNCIONARIA DEL CDI